

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRTACION DE SERVICIOS

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACTIVIDAD ESTRATEGICA:	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIUDRAULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCHIC / RECURSO HIDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SITEMA HIDRAULICO MAYOR CHAVIMOCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EN LA DIRECCION TECNICA DE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS DE PREVENCION EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA 2023-2024.

### 1 FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento (SGOYM, ante la emergencia declarada mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogada mediante Decreto Supremo N° 089-2023- CM, por peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 -2024) y posible Fenómeno El Niño, ha previsto la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente en la Infraestructura Hidráulica mayor a fin de garantizar de manera oportuna con el servicio de suministro de agua para uso poblacional, uso agrícola y generación de energía eléctrica, motivo por el cual el servicio permitirá contar con el apoyo en dirección técnica y seguimiento de las actividades de limpieza y encauzamiento de ríos y quebradas con la finalidad de proteger la infraestructura hidráulica mayor.

### 2. ANTECEDENTES

El PECH es un sistema de irrigación ubicado en la costa norte del Perú que se extiende en gran parte de la costa de la Región La Libertad en las provincias de Virú, Trujillo y Acope. Fue creado mediante Ley N° 16667, el 21 de Julio de 1967.

Su infraestructura mayor construida en sus etapas I y II, ha permitido incorporar áreas nuevas en los intervalles entre el río Santa y el río Moche; además de mejorar el riego de 28,263 ha en los valles de Chao, Virú y Moche (17,948 ha mejoradas Etapa I y 10,315 ha mejoradas Etapa II).

La Subgerencia de Operación y Mantenimiento al presente no cuenta con los profesionales suficientes para dirigir e inspeccionar las diferentes actividades de mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor y mucho menos para cubrir nuevas necesidades en el marco de la declaratoria de emergencia periodo 2024.2025

Entre el 11 y 13 de marzo del 2023 se presentaron lluvias intensas en el ámbito de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic. Las precipitaciones originaron el deslizamiento de piedras y lodos de las laderas de los cerros de la Margen Derecha del Canal Madre, inundaciones y desbordes de los ríos afectando las áreas de cultivo y poblaciones ubicadas en los intervalles y valles de Chao, Virú y Moche, cuya ocurrencia origino daños a la infraestructura hidráulica mayor del sistema Chavimochic (Bocatoma y Canal Madre Chavimochic). La rehabilitación se viene realizando con cargo a la Póliza

Multiriesgo contratada, demandando en tal situación una necesidad mayor de participación de personal profesional ..

Mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se declara el estado de emergencia entre otros a los distritos de la Provincia de Trujillo; El Provenir, Florencia de Mora, Huanchaco, La Esperanza, Laredo, Moche, Salaverry, Trujillo; de la Provincia de Virú; Chao, Guadalupito y Virú, comprendidos en el ámbito de la I y II Etapa del Proyecto Chavimochic, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 -2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente. Mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, se prorroga el estado de emergencia por 60 días calendarios.

Estando a las limitaciones de profesionales para la dirección técnica de las medidas y acciones de excepción inmediatas, la Sub Gerencia de Operación Mantenimiento en calidad de Área Usuaría, actualmente tiene la necesidad de contratar el servicio de un profesional para apoyar en la ejecución de las actividades de limpieza, encauzamiento y descolmatación de ríos y quebradas, que cruzan el Canal Madre.

### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

#### **Objetivo General**

Contratar a un profesional por la modalidad de locación de servicios que brinde el servicio de apoyo en la dirección técnica y seguimiento de la ejecución de las actividades y/o acciones y medidas de excepción de limpieza, encauzamiento y descolmatación de cauces de ríos y quebradas, que permitan proteger la infraestructura hidráulica mayor del PECH para garantizar funcionamiento de la infraestructura hidráulica mayor para el suministro de agua para riego, uso poblacional y de generación de energía.

#### **Objetivo Específicos**

- Apoyar en la dirección técnica y seguimiento de la ejecución de las actividades de limpieza, encauzamiento y descolmatación de cauces de ríos y quebradas que cruzan el Canal Madre del Proyecto Chavimochic
- Control y valorización de horas maquina utilizada en la ejecución de las actividades de limpieza, encauzamiento y descolmatación
- Apoyar en la dirección técnica y seguimiento de la ejecución de las actividades de rehabilitación de las obras civiles de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial Chavimochic, afectadas por las lluvias intensas de marzo 2023
- Apoyar en la formulación de Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas para la formulación de requerimientos de bienes y/o servicios que requiera la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.

### **4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

#### **4.1 ACTIVIDADES**

Las actividades del servicio, no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar las acciones de apoyo en coordinación con la SGOYM relacionados con la finalidad de apoyar en la ejecución de las actividades de limpieza,

encauzamiento y descolmatación de cauces de ríos y quebradas que cruzan el canal Madre

- Apoyo en la dirección técnica y seguimiento de la ejecución de actividades de limpieza, encauzamiento y descolmatación de cauces de ríos y quebradas que cruzan el canal Madre Chavimochic
- Apoyo en la formulación de Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas para la formulación de requerimientos de bienes y/o servicios que requiera la Subgerencia de Operación y Mantenimiento
- Reportar a la unidad técnica de Mantenimiento de la SGOYM cualquier hecho o circunstancia que pueda conllevar a generar una situación adversa al cumplimiento del objetivo del servicio.
- Revisar y emitir opinión técnica respecto de los avances de las actividades en ejecución.

## **5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

- Persona Natural
- Formación Académica: Ingeniero Civil o Agrícola; Colegiado y habilitado.
- Experiencia: Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional en el sector público o privado.
- Experiencia mínima de dos (02) años en residencia o supervisión de obras civiles como canales, bocatomas, redes de agua potable o alcantarillado, edificaciones, entre otros relacionado a obras civiles.
- Capacitación en ejecución de obras públicas.
- Contar con RNP vigente

El perfil del proveedor será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

## **6. PLAN DE TRABAJO**

No aplica.

## **7. PROCEDIMIENTO**

No aplica.

## **8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

El consultor en ejecución de su servicio, deberá cumplir, sin ser limitativo, con la aplicación de la siguiente normativa.

- Reglamento Nacional de Edificaciones, norma G. 050
- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Otras vinculadas a la construcción de obra.

## **9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

### **9.1 Soporte Técnico**

No aplica.

### **9.2 Capacitación y/o Entrenamiento**

No aplica.

## **10. SEGUROS**

El proveedor debe contar con seguro de Seguridad Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (pensión y salud), el mismo que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previa a la suscripción de contrato o emisión de Orden de Servicio.

## **11. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

## **12. MEDIDAS DE CONTROL**

**Área que Inspeccionara:** Unidad Técnica de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Entidad, La Sub Gerencia de Operación y mantenimiento de considerarlo necesario designara un profesional responsable de la Inspección.

**Área que coordinara con el proveedor:** El Proveedor realizara las coordinaciones de la ejecución de actividades con Las Unidad Técnicas de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento

## **13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

### **Lugar:**

El servicio se prestará en los lugares de emplazamiento de las obras e infraestructura y ámbito del Proyecto Especial Chavimochic.

### **Plazo:**

El plazo de ejecución del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

#### 14. ENTREGABLES (RESULTADOS ESPERADOS)

Los entregables a presentar son cuatro (04) Entregables, constituido por informes de la ejecución de actividades indicadas en el numeral 4.1 del presente documento y de acuerdo a lo dispuesto por la SGOYM.

Los entregables serán presentados de acuerdo a los siguientes plazos y detalle:

- **Entregable 01:** El primer informe será presentado hasta los 30 días calendario de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

El Entregable 01 contendrá el Informe de Avance de las actividades ejecutadas durante el primer mes de prestación del servicio

- **Entregable 02:** El segundo Informe será presentado hasta los 60 días de siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

El Entregable 02 contendrá el Informe de Avance de las actividades ejecutadas durante el segundo mes de prestación del servicio

- **Entregable 03:** El tercer informe será presentado hasta los 90 días de siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

El Entregable 03 contendrá el Informe de Avance de las actividades ejecutadas durante el tercer mes de prestación del servicio

- **Entregable 04:** El informe cuatro será presentado hasta los 120 días de siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

El Entregable 04 contendrá el Informe de Avance de las actividades ejecutadas durante el tercer mes de prestación del servicio

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (pdf y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH ([mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe)). Asimismo, los entregables podrán ser presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

#### 15. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio es de responsabilidad de la Unidad Técnica de /o Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento y será de aplicación lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Unidad Técnica Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, realizarán el seguimiento y control de la ejecución de las actividades y emitirá la conformidad respectiva de los entregables, para los fines de pago.

#### 16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (04) armadas iguales (25% por cada armada del monto contratado), una vez se cuente con la conformidad del área usuaria.

## **17. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El Proveedor es responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo de corresponder, y de brindar la solución más adecuada para el cumplimiento de las metas previstas.

El Proveedor será responsable de obtener los seguros necesarios, según legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros hasta que los servicios pactados hayan sido culminado y cuenten con la aceptación de la Entidad. Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de primas, deberán estar vigente y adjuntados a los informes mensuales y estarán a disposición de la Entidad.

## **18. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## **19. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

## **20. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

No aplica.

## **21. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

El proveedor para el cumplimiento de sus actividades en el ámbito de trabajo, previa autorización del área usuaria, contara con una unidad móvil para desplazarse a los frentes de trabajo.

## **22. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### 23. SISTEMA DE CONTRATACION

No aplica.

### 24. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### 25. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

### 26. RESOLUCION CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

## **27. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **28. OBLIGACION ANTICORRUPCION**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **29. APLICACIÓN SUPLETORIA**

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## **30. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Durante la ejecución del servicio, El Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad personal.

## **31. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a



los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**32. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

**33. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

Entregar información existente de las actividades que se tenga previsto formular y/o ejecutar en el periodo setiembre – diciembre 2023, así como cualquier otra información complementaria o movilidad para los fines del cumplimiento del objetivo del servicio.

**34. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las medidas de control y de coordinación serán efectuadas por la Subgerencia de Operación o Mantenimiento.

La conformidad del Servicio será otorgada por la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, luego de haber recibido el Informe de Avance, otorgándose la conformidad en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones el proveedor será notificado por el área usuaria dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

**35. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

